



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a seis de julio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda, Don Carlos Semitiel Morales, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Concepción Villa Ballesteros, Don Antonio Montiel Ríos y Doña Marta Sánchez Buitrago, del grupo municipal Socialista; Don Manuel Egea Ballesteros, Doña María Turpín Herrera, Don Ignacio Erquicia Gómez y Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular; Don Óscar Verdejo Sánchez y Doña Mónica García Martínez, del grupo municipal Ciudadanos; y Don Juan José Piñera López, del grupo municipal Vox; y Doña Laura Villa Penalva y Don Juan Antonio Piñera Molina, concejales no adscritos; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Antes de dar comienzo a la sesión el Sr. Presidente da lectura a la siguiente declaración en memoria del ex-alcalde, Don Antonio Tamayo González:

“Antonio Tamayo González nació el 3 de abril de 1944, tenía por tanto 77 años cuando el pasado 26 de junio nos dejaba el que fue Alcalde de Cieza en representación del Partido Popular durante 12 años, entre 2003 y 2015.

Comenzó su andadura política en el año 1991, y ejerció como concejal hasta 2003, fecha en la que fue proclamado Alcalde, En total, desempeño durante 24 años la vocación de servicio público, representando a los ciudadanos en esta institución.

Casado y padre de siete hijos, ejerció su profesión como Maestro en los centros de enseñanza ciezanos de “San Bartolomé”, “Isabel la Católica”, finalizando su etapa docente en el CEIP “José Marín”, donde muchas generaciones de ciezanos todavía recuerdan su buen hacer durante muchos años en el campo de la docencia.

De su labor política cabe resaltar su interés y dedicación en dotar a Cieza de infraestructuras que han resultado necesarias para el desarrollo cultural, social y deportivo de nuestra ciudad. Alguna de estas infraestructuras que podemos destacar durante sus mandatos figuran la Escuela Municipal de Folclore, el Centro de Servicios Sociales, las culminaciones de la Biblioteca Padre Salmerón o la puesta en marcha del Conservatorio de Música, el Paseo de D. Antonio Salas, entre otras. Igualmente durante su mandato y aprovechando fondos de otras instituciones se culminaron obras

tan importantes como el pabellón de deportes Juanjo Angostos, la remodelación del Teatro Capitol, la Piscina Cubierta municipal o el Centro de Interpretación de Almadenes.

Antonio Tamayo fue un hombre de convicciones y desde esas convicciones, intentó honestamente durante sus años de servicio público lo mejor para el pueblo de Cieza, desempeñando su cargo con una gran vocación al servicio de los demás. Hombre de carácter conciliador, supo imprimir un carácter aglutinador a un quehacer político que constituyó todo un sello personal a sus años en política. Antonio Tamayo tenía una gran pasión: su familia, allí es donde encontraba sus momentos de paz y tranquilidad y donde era adorado por su esposa Jose, por sus hijos y por sus nietos.

Hoy rendimos tributo público y recuerdo emocionado al segundo alcalde democrático que nos deja. Cieza agradecida a alcaldes como Antonio Tamayo González por sus desvelos, su entrega y por su amor a esta tierra que, aunque no lo vio nacer, lo acogerá eternamente satisfecho por el deber cumplido.

Descanse en paz Antonio Tamayo González.”

Acto seguido se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 06/04/2021 Y 04/05/2021.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las actas de las sesiones anteriores que a continuación se indican:

-Sesión ordinaria de fecha 06/04/21: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos).

- Sesión ordinaria de fecha 04/05/21: Aprobada por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Popular (4 votos) y Vox (1 voto), y de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos).

(2º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LAS DISTINTAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las distintas Tenencias de Alcaldía hasta el día 24 de junio de 2021.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(3°)

DANDO CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020 A NIVEL CONSOLIDADO. GEN-INTE/2021/5

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe elaborado por la Intervención municipal sobre la estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en relación a la liquidación del presupuesto municipal de 2020 a nivel consolidado.

Examinado el anterior informe, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(4°)

DANDO CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2019, ASÍ COMO DEL INFORME RESUMEN. GEN-INTE/2021/7

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los informes elaborados por la Intervención Municipal sobre control financiero de la gestión económico-financiera de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019, así como del informe resumen de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Cieza, referido a 2019.

Examinados los anteriores informes, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(5°)

RELACIÓN N.º 3 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE DIVERSAS FACTURAS. GEN-PRES/2021/176

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“Ante la existencia de gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el *reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas* por el importe y al proveedor detallado, correspondiente a gastos realizados y no

aprobados en el ejercicio anterior, para abonar por transferencia bancaria a través de CAIXABANK, S.A.:

### RELACIÓN N.º 3

<b>RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS</b>				
<b>Nº EXPTE FACTURA</b>	<b>EXPTE. RELACIONADO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
AE-002/2021/228	AE-008/2021/476	HEREDEROS DE MONTOYA, S.L.	1911738 SERIE F	2.093,93 €
AE-002/2021/163	AE-008/2021/756	AENOR INTERNACIONAL, S.A	20062964 SERIE RI_	1.588,13 €
				<b>3.682,06 €”</b>

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos), y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

### RELACIÓN N.º 4 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE DIVERSAS FACTURAS. GEN-PRES/2021/210

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“Ante la existencia de gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el *reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas* por el importe y al proveedor detallado, correspondiente a gastos realizados y no aprobados en el ejercicio anterior, para abonar por transferencia bancaria a través de CAIXABANK, S.A.:

### RELACIÓN N.º 4

<b>RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS</b>
---

Nº EXPTE FACTURA	EXPTE. RELACIONADO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
AE-002/2020/1859	AE-008/2021/1052	UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	FLH20110008	164,14 €
AE-002/2021/103	AE-008/2021/106	LOPEZ SANDOVAL, ANTONIO	1 SERIE Emit-	544,50 €
				<b>708,64 €”</b>

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos), y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE DE CIEZA. AE-008/2021/118

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de bienestar social que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“El gasto efectuado cuyo reconocimiento se propone, deriva del Convenio firmado por el Ayuntamiento de Cieza con la FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE DE CIEZA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES, la cual es titular del centro denominado Residencia de Ancianos “Mariano Marín-Blázquez”, en adelante Residencia de Ancianos, en el año 2020.

El Convenio que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Políticas Sociales, ha mantenido y mantiene sistemáticamente cada año, con la citada Residencia permite la reserva de cuatro plazas a disposición del Ayuntamiento para atender aquellos casos de emergencia social en que personas ancianas, con déficit de apoyo familiar y con escasos recursos económicos, no pueden seguir viviendo solos ni esperar a que el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) les conceda la plaza en Residencia.

El convenio destina una cantidad máxima para subvencionar la parte del precio de estancia que la pensión de la persona mayor no puede asumir hasta que se consigue que el anciano pase a ocupar plaza sufragada por el IMAS.

En los meses de Noviembre y Diciembre de 2020 se había agotado la consignación presupuestada al efecto y se encontraban ingresados cuatro ancianos en las plazas concertadas. Seguir manteniendo a los mismos ingresados ocupando las citadas plazas durante esos meses, generó una deuda de **4.520,22 €**

Atendiendo a criterios presupuestarios habría que haber dejado a estas personas en sus casas en plena pandemia, actuación que hubiera sido de todo punto inadmisibles para esta Concejalía.

Por todo ello, y atendiendo a la que las plazas estuvieron efectivamente ocupadas según se acredita en el Informe emitido al efecto por la Directora del Departamento de Bienestar Social, correspondiendo a gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, la Concejal que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de **4.520,22 €** a favor de la Fundación Refugio San José y San Enrique de Cieza, con CIF. G30092811, derivado del convenio suscrito en el año 2020 para la “Atención a Personas Mayores y Transeúntes”, producto de la liquidación de estancias en la Residencia Mariano Marín-Blázquez en el citado ejercicio.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Popular (4 votos), de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL RADIO CIEZA, S.L. GEN-SECR/2021/55

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“El Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Radio Cieza, S.L., en sesión celebrada el día 18 de julio de 2019, acordó designar miembro del Consejo de Administración de la citada mercantil a Doña M.<sup>a</sup> Dolores Carrillo Izquierdo, con D.N.I. n.º 48418812V.

Habiendo solicitado el portavoz del grupo municipal Vox la sustitución de la citada consejera, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Constituirse el Ayuntamiento Pleno en Junta General de RADIO CIEZA, S.L.

2º.- Acordar el cese de Doña M.<sup>a</sup> Dolores Carrillo Izquierdo, con D.N.I. n.º 48418812V, como miembro del Consejo de Administración de la referida mercantil.

3º.- Designar a Don Antonio Pablo Sandoval Ruiz, con D.N.I. n.º 22475590J, como miembro del Consejo de Administración de la mercantil Radio Cieza, S.L.

4º.- Facultar a la Presidenta del Consejo de Administración, Doña María Jesús López Moreno, con D.N.I. n.º 48416492C, para la elevación a público de los anteriores acuerdos.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Popular (4 votos) y VOX (1 voto), y de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.. GEN-SECR/2021/54

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“El Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Promociones Empresariales de Cieza, S.A. (PROECISA), en sesión celebrada el día 18 de julio de 2019, acordó designar miembro del Consejo de Administración de la citada mercantil a Don Juan Antonio Piñera Molina, con D.N.I. n.º 77570872Z.

Habiendo solicitado el portavoz del grupo municipal Vox la sustitución del citado consejero, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Constituirse el Ayuntamiento Pleno en Junta General de Promociones Empresariales de Cieza, S.A. (PROECISA).

2º.- Acordar el cese de Don Juan Antonio Piñera Molina, con D.N.I. n.º 77570872Z como miembro del Consejo de Administración de la referida mercantil.

3º.- Designar a Don Carmelo Ramos Ayala, con D.N.I. n.º 48417699P, como miembro del Consejo de Administración de la mercantil Promociones Empresariales de Cieza, S.A. (PROECISA).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la elevación a público de los anteriores acuerdos.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Popular (4 votos) y VOX (1 voto), y de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

EXPEDIENTE TRAMITADO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL DESEMPEÑO DEL CARGO DE COORDINADOR DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. GEN-RRHH/2021/1

Se ausentan de la sesión Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular y Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto del Alcalde de fecha 14/01/2021 se acuerda iniciar expediente con el objeto de determinar si la actividad que ejerce la Concejala **MARÍA TURPÍN HERRERA** como Procuradora en los Tribunales, es compatible con el ejercicio de su cargo de Coordinador del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva, en los términos establecidos en los artículos 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.3 RD 2568/1986.

Asimismo, se acuerda otorgar a la Concejala **MARÍA TURPÍN HERRERA**, un plazo de diez días hábiles al objeto de que acredite si la actividad que realiza como Procuradora de los Tribunales tiene carácter marginal y puede ser compatible con su cargo como miembro de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva.

El citado Decreto se notifica a la interesada el pasado 21/01/2021.

**SEGUNDO.-** Dentro del plazo habilitado al efecto, la Concejala **MARÍA**



TURPÍN HERRERA, presenta escrito al que acompaña diversa documentación, con el propósito, por un lado, de acreditar su labor como Concejala en el desempeño del cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular y, por otro, de acreditar que su dedicación a la profesión de Procuradora en los Tribunales tiene carácter marginal y, a tal fin, aporta diversa y abundante documentación consistente en copias de escritos presentados en el Ayuntamiento de Cieza en su condición de Coordinadora del Grupo Municipal Popular, mociones y notas de prensa, actas y convocatorias de Pleno y actas de la comisión municipal de discapacidad, así como varios certificados del Colegio de Procuradores de Murcia en el que se hace constar, por un lado, el número de asuntos en los que ha intervenido como Procuradora y, por otro, la compatibilidad entre el cargo de concejala y el ejercicio profesional como Procuradora en los Tribunales.

En el escrito presentado se interesa práctica de prueba testifical con el objeto de acreditar aquellas actividades desarrolladas en el ejercicio de su cargo como Coordinadora del Grupo Municipal Popular que no pueden ser acreditadas documentalmente.

**TERCERO.-** En el mismo escrito se hace constar que con fecha 10 de diciembre de 2020 se presentó escrito de renuncia a la condición de Coordinadora del Grupo Municipal, registrado electrónicamente el día 10 de diciembre de 2020 con número de registro 2020013427, por lo que la autorización o no de la compatibilidad solo será efectiva en el eventual supuesto de que la Concejala volviera a desempeñar el cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular y que el mismo siguiera teniendo un régimen de dedicación exclusiva.

Dicha declaración se realiza, a pesar de que la misma no desempeña dicho cargo en la actualidad, en base a que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el reconocimiento de la compatibilidad debe ser previo al ejercicio efectivo de la actividad que se pretende compatibilizar.

**CUARTO.-** Mediante acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2021, se acuerda declarar incompatible el desempeño, por parte de la Concejala MARÍA TURPÍN HERRERA, del cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva y el ejercicio profesional como Procuradora de los Tribunales.

**QUINTO.-** Notificado el Acuerdo de Pleno en fecha 7 de mayo de 2021, la interesada interpone recurso potestativo de reposición contra el citado Acuerdo, mediante escrito de fecha 7 de junio de 2021 y solicita “revocar el mismo y rechazar la propuesta de Alcaldía de declaración de incompatibilidad”.

Por todo ello, en base a los siguientes

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

De la lectura del citado artículo se desprende que, para el reconocimiento de la compatibilidad entre el ejercicio profesional de Procuradora de los tribunales y el cargo de miembro de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, se ha de acreditar, tanto que el desempeño de la profesión no causa detrimento a su dedicación a la Corporación, como que, dicho desempeño profesional retribuido, tiene carácter marginal.

**SEGUNDO.-** De la documentación aportada se desprende que la Concejala ha desempeñado las labores propias del cargo como Coordinadora del Grupo Municipal Popular.

Para acreditar dicha actividad, la Concejala aporta diversa documentación relativa a copias de escritos presentados en el Ayuntamiento de Cieza en su condición de Coordinadora del Grupo Municipal Popular, mociones y notas de prensa, actas y convocatorias de Pleno y actas de la comisión municipal de discapacidad.

No es precisa y debe ser rechazada, por tanto, la práctica de la prueba testifical propuesta para acreditar la dedicación al cargo de Concejales con dedicación exclusiva.

**TERCERO.-** En lo que hace referencia al carácter marginal del ejercicio profesional como Procuradora de los Tribunales y al objeto de acreditar tal extremo, la Concejala aporta varios certificados expedidos por el Colegio de Procuradores de Murcia en los que se hace constar el número procedimientos presentados y notificados a través del sistema Lexnet durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Se aporta asimismo certificado en el que se hace constar que no es causa de inelegibilidad la condición de Procurador de los Tribunales y que tampoco es causa de incompatibilidad salvo en el caso de Concejales que representen a partes en procedimiento judicial o administrativo contra la propia Corporación. No obstante, la compatibilidad a la que se hace referencia en el citado certificado viene referida al mero desempeño del cargo representativo como Concejales de la Corporación y no al régimen de incompatibilidad cuando dicho cargo se desempeña en régimen de dedicación exclusiva.

En relación a la marginalidad del ejercicio profesional como Procuradora de los Tribunales, se pretende acreditar la misma mediante los certificados aportados referidos a los ejercicios 2018-2020 en los que se observa una significativa disminución de asuntos en los que ha intervenido. Pero hemos de tener en cuenta que no se trata de acreditar que la asunción del cargo de Coordinador del Grupo Municipal Popular se ha realizado en detrimento de la dedicación a su profesión de Procuradora lo que ha producido, por tanto, una disminución de los asuntos en los que la Concejales

ha prestado sus servicios profesionales, sino que se ha de acreditar que dicha actividad profesional ha sido reducida a la marginalidad, entendiendo por marginal aquello que es secundario o de escasa importancia, lo que resulta imposible apreciar mediante los certificados aportados, teniendo en cuenta, además, que el número de asuntos, si bien resulta indiciario de la dedicación a la profesión, no es un dato concluyente, pues no todos los asuntos o procedimientos son acreedores de idéntica dedicación, todo ello al margen de que, todo ejercicio de actividad retribuida, incluso las de carácter marginal, debe estar previamente autorizado para ser compatible con el ejercicio del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva.

De acuerdo con la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 2/11/2010 “para que, en consonancia con la diversa normativa correctamente citada en la Sentencia impugnada, la actividad privada que se trata de compatibilizar con la pública merezca el calificativo de actividad marginal ha de acreditarse, por el obligado a ello, su efectiva realidad en el aspecto funcional, en el del horario, y en el económico”.

No se aporta por la Concejal justificación alguna de la marginalidad de su ejercicio profesional ni desde el punto de vista de la dedicación horaria o funcional, pues no es posible deducir dicha marginalidad de los certificados aportados, ni desde el punto de vista económico, pues nada se aporta al respecto.

**CUARTO.-** El Tribunal Supremo ha declarado en Sentencia de 12/04/2000, la incompatibilidad entre el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva y el ejercicio profesional de Procurador de los Tribunales al señalar que “la Sentencia recurrida se basa en que desde luego la actividad de ejercicio profesional como Procurador es remunerada, pero se declara además que en cualquier caso esa actividad no puede considerarse marginal, interpretando esta expresión según los mandatos del artículo 3.1 del Código Civil y ateniéndose a la jurisprudencia de este Tribunal Supremo. Por tanto fue conforme a Derecho la declaración de incompatibilidad.”

El Tribunal Supremo no considera compatible el desempeño de un cargo de miembro de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio remunerado como procurador, pero no lo hace por un motivo general, sino por la consideración fáctica de que en el caso enjuiciado ese ejercicio profesional no tenía carácter marginal y hemos de concluir que en el presente caso tampoco ha quedado acreditado que el ejercicio profesional por parte de la Concejal que ha venido desempeñando el cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular haya tenido un carácter marginal, pues no se puede deducir tal extremo de la justificación aportada, ya que solo se acredita una disminución de asuntos en los que se han prestado los servicios profesionales, pero no que dicha disminución ha devenido en marginal, lo que no puede sostenerse además porque, según se desprende de las certificaciones aportadas, la Concejal ejerce su profesión incluida en el turno de oficio lo que supone la obligación de prestar asistencia en aquellos asuntos que le sean conferidos por reparto por el Colegio de Procuradores.

**QUINTO.-** En cuanto a los motivos de impugnación del Acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril mediante el que se declara incompatible el desempeño, por parte de la Concejala MARÍA TURPÍN HERRERA, del cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva y el ejercicio profesional como Procuradora de los Tribunales, los mismos, de acuerdo con el escrito mediante el que se formula el recurso de reposición, se basan en las siguientes consideraciones:

A. Inexistencia del objeto por haber renunciado la interesada al desempeño del cargo de Coordinador del Grupo Municipal Popular en fecha 4 de febrero de 2021.

B. Indefensión por denegación de prueba propuesta y por la omisión de trámites esenciales del procedimiento administrativo.

C. Argumentación contraria a la realidad de la profesión de Procuradora de los Tribunales.

D. Inexistencia de incompatibilidad entre el puesto de Coordinador del Grupo Municipal Popular y la profesión de Procuradora.

A. En cuanto al primero de los motivos de impugnación, tal y como se señala en el tercero de los antecedentes de hecho del acuerdo impugnado, la “declaración se realiza, a pesar de que la misma no desempeña dicho cargo en la actualidad, en base a que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el reconocimiento de la compatibilidad debe ser previo al ejercicio efectivo de la actividad que se pretende compatibilizar”, por lo que no se puede apreciar la causa de nulidad establecida en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, ya que no se trata de un acto de contenido imposible.

B. Respecto a la indefensión producida a la interesada por la denegación de la prueba testifical propuesta y porque, a su entender, se han omitido trámites esenciales en el procedimiento, nada de eso puede ser admitido.

La prueba testifical no admitida se propone en el escrito de alegaciones presentado por la interesada con el fin de acreditar el desempeño efectivo del cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular en aquellos extremos que no pueden ser acreditados documentalmente. Dicha prueba se propone en el apartado tercero, en el que se hace referencia a las funciones, tareas y ocupaciones del cargo de Coordinador y se pretende acreditar que se ha desempeñado efectivamente dicho cargo aportando diversa documentación y proponiendo la prueba testifical con el objeto, según se desprende del citado escrito, de acreditar la dedicación al cargo de Coordinadora. La prueba propuesta es rechazada, precisamente, porque se considera suficientemente acreditada la dedicación al cargo de Coordinadora, resultando, por lo tanto, innecesaria la prueba propuesta, tal y como se indica en el fundamento jurídico segundo, pues se pretende acreditar, mediante la prueba testifical un extremo que ya ha quedado manifiestamente acreditado a la vista de la documentación aportada por la interesada.

La prueba se propuso, y así se desprende del escrito de alegaciones, no para acreditar el carácter marginal del desempeño como Procuradora, sino para acreditar el

desempeño efectivo del cargo de Coordinadora, lo que ya se había acreditado suficientemente.

En cuanto al procedimiento seguido en el presente expediente se ha de precisar que para la resolución del mismo se ha tenido en cuenta exclusivamente lo aportado y manifestado por la interesada y que el requerimiento efectuado por el Alcalde en orden a que por parte de la misma se acreditara, por un lado el desempeño efectivo del cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular y, por otro, el carácter marginal de su desempeño profesional como Procuradora de los Tribunales no es más que el trámite de audiencia concedido a la interesada con carácter previo a la Propuesta de Resolución.

Respecto a la omisión de la notificación a la interesada de la Propuesta de Resolución, dicho trámite es una especialidad de los procedimientos de carácter sancionador que no resulta aplicable al presente asunto.

C. En relación con el motivo de impugnación señalado en el apartado tercero del escrito de interposición del recurso de reposición, en el que se alude a “argumentos contrarios a la realidad de profesión”, es preciso reiterar lo esgrimido en el fundamento jurídico tercero, ya que la Concejal, si bien ha acreditado que se ha producido una disminución en el número de asuntos en los que ha prestado sus servicios profesionales en sucesivos ejercicios, de ello no se desprende la marginalidad de su ejercicio profesional, ya que no se trata de acreditar que se ha producido un menoscabo en su ejercicio profesional, sino, en todo caso, que ese menoscabo ha devenido en que el ejercicio profesional como Procuradora se ha reducido a la mínima expresión, de forma que merezca el calificativo de “ejercicio marginal” y dicho extremo no ha sido acreditado ni desde el punto de vista funcional, ni económico, ni de dedicación horaria y ello es así porque sus esfuerzos probatorios se han centrado exclusivamente en acreditar, por un lado, que ha cumplido, durante el tiempo en el que lo ha venido ejerciendo, los cometidos propios de su cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular y, por otro, en que en los últimos ejercicios se ha producido una disminución en los asuntos en los que ha participado como procuradora, que su participación en los asuntos de los que se ha hecho cargo no requieren de presencialidad y que, como es obvio, a “MENOR NÚMERO DE ASUNTOS, MENOR DEDICACIÓN TEMPORAL”, pero no es ese el extremo que se ha de acreditar, sino que, como ya se ha dicho y tal y como dispone el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se debía haber probado por parte de la recurrente es que su actividad como Procuradora tiene carácter marginal, que carece de importancia, en otras palabras, que es meramente testimonial.

D. Respecto a la inexistencia de incompatibilidad entre el puesto de Coordinador del Grupo Municipal Popular y la profesión de Procuradora, hay que volver a incidir en que dicha incompatibilidad se produce, en primer lugar, desde un punto de vista formal y durante el tiempo en el que la Concejala viene simultaneando ambas actividades, por la inexistencia de la autorización previa del Pleno para

compatibilizar el ejercicio del cargo de Coordinadora del Grupo Popular y el de Procuradora de los Tribunales y, en segundo lugar, desde un punto de vista material, porque la Concejala no ha acreditado el carácter marginal del ejercicio profesional de Procuradora, como ya se ha dicho, ni desde el punto de vista funcional, ni económico, ni de dedicación horaria.

Resulta, cuanto menos, llamativo, el argumento esgrimido por la recurrente de que el desempeño del cargo de Coordinador del Grupo Municipal Popular no constituye el desempeño de un cargo municipal y que por tanto no puede estar afectado por el régimen de incompatibilidad aplicable a dichos cargos, ya que se obvia por su parte que el desempeño de dicho cargo solo es posible, precisamente, por su condición del miembro de la Corporación, independientemente de que, como no puede ser de otra manera, la designación de dicho Coordinador se realice por el Grupo Político Municipal del partido Popular, por lo que el motivo de impugnación debe ser rechazado.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, fijar los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, siendo el Coordinador del Grupo Municipal Popular uno de los determinados como a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, fijando una retribución de 27.000,00 euros brutos anuales a percibir en catorce pagas. Dichos cargos sólo pueden ser desempeñados por los miembros de la Corporación con la dedicación fijada por el acuerdo de pleno y no con otra distinta, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Por todo ello, visto el informe emitido por el Director del Departamento de Recursos Humanos, en base a los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, Pascual Lucas Díaz, Alcalde de Cieza, al Pleno del Ayuntamiento formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

DESESTIMAR el recurso de reposición formulado por la Concejala MARÍA TURPÍN HERRERA, contra el acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2021, por el que se acuerda declarar incompatible el desempeño del cargo de Coordinadora del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva y el ejercicio profesional como Procuradora de los Tribunales.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo

municipal Socialista (9 votos) y de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); la abstención de los miembros de los grupos municipales Ciudadanos (1 voto) y VOX (1 voto); y el voto en contra de los miembros del grupo municipal Popular (3 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(11º)

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2021, EN RELACIÓN CON LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO TURÍSTICO DESFILADERO DE ALMADENES. GEN-INTE/2021/6

Se incorporan a la sesión Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular y Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“Visto que el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2004 acordó constituir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) un Consorcio para la puesta en valor turístico de Almadenes, denominado “Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes”, así como los Estatutos que regirían el mismo.

Visto que con fecha 28 de mayo del año 2004 se autoriza por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) el Convenio entre la citada Comunidad y los Ayuntamientos de Cieza y Calasparra, para la constitución de un Consorcio para la cooperación económica, técnica y administrativa, encaminado a la dinamización y fomento del turismo del “Desfiladero de los Almadenes” y se aprueban, en la misma sesión, los Estatutos del mencionado Consorcio.

Siendo que en fecha 26 de junio de 2004 se elevan a definitivos los Estatutos, mediante la publicación en el BORM.

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2008 aprobó suscribir Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través de la Consejería de Cultura y Turismo, el Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la ejecución de la obra de restauración del área excavada de Siyasa,

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2021 acordó aprobar la disolución del “Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes” así como la notificación del referido acuerdo a la Junta de Gobierno del mismo, a fin de continuar los trámites precisos para que dicho acuerdo surtiera plenos efectos.

Habiendo tenido conocimiento de la Convocatoria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021, de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con objeto de impulsar la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad.

Considerando que el Consorcio se estructura como una figura útil para el desarrollo y gestión común de los servicios que la ley asigna a la Administración Local, no quedando limitados a los servicios enumerados en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), ya que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Teniendo en cuenta que la prestación de estos servicios y la satisfacción de estas necesidades resultarían muy difíciles si no se recurriera a fórmulas asociativas como el consorcio.

Considerando que el consorcio es el instrumento idóneo para gestionar y ejecutar los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021.

Considerando que la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes no ha aprobado, al día de la fecha, la disolución del mismo.

Por todo lo anterior, este Presidente eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de 2 de marzo de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el que se aprobó la disolución del “Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno Turístico Desfiladero de Almadenes.”

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, indica que se trata de un puro trámite administrativo y pasa a explicar brevemente la propuesta.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, manifiesta que el dos de marzo cuando se trajo a pleno la disolución del Consorcio el concejal de economía circular argumentó que la misma era prácticamente preceptiva por haber concluido los objetos que provocaron la creación del mismo. Ahora se pretende recuperar para la gestión de las subvenciones que se han mencionado, les gustaría saber si para ello es necesario proceder a modificar la normativa del consorcio o basta con la anulación de la disolución.

Por otra parte, pregunta si en la Junta de Gobierno del Consorcio seguirán representados los miembros del Ministerio y de la Comunidad Autónoma, de no ser así le gustaría que el concejal delegado le indique si pueden entrar nuevos miembros.



Doña Ana Belén García García, interventora municipal, indica que a efectos legales se acordó la disolución por los entes consorciados (ayuntamientos de Cieza y Calasparra) porque el objeto de su creación había terminado, pero no se produjo su disolución en la Junta de Gobierno del Consorcio. Al aparecer una nueva necesidad que encaja entre los objetivos y fines recogidos en sus estatutos y para que el Consorcio pueda seguir vivo y teniendo efectos legales, se deben adoptar nuevos acuerdos en los entes consorciados para dejar sin efecto los primeros.

El Sr. Verdejo Sánchez insiste en el tema de los miembros que lo conforman.

Aclara la Sra. Interventora que los estatutos establecen los entes que lo conforman y los miembros que están y que para ampliar su composición habría que hacer una modificación.

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, indica que no lo tienen muy claro. Pregunta si cuando se adoptó el acuerdo de disolución no se tenía conocimiento de que había la posibilidad de aprovecharnos de ciertas subvenciones y plantea algunas cuestiones sobre estas.

Concluye pidiendo que se explique mejor.

El Sr. Moya Morote insiste en que se acordó la disolución porque los objetivos estaban cumplidos, pero ante la convocatoria de estas ayudas acerca de la sostenibilidad turística, apostaron por poner en valor el Cañón de Almadenes, que ya se venía trabajando junto con el Ayuntamiento de Calasparra.

Termina indicando que está por resolverse la primera convocatoria de estas ayudas y de no conseguirlo volverán a solicitarlo en septiembre.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto), y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(12º)

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL APE-11. GEN-PLAN/2019/83

Se ausenta de la sesión Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, manifiesta que creen necesario invocar el art. 16 del Reglamento del Pleno y que se debata al final de los puntos que figuran en el orden del día, dado que se trata de una urgencia al no haber sido dictaminado por la comisión informativa y teniendo en cuenta que los concejales de la oposición no han sido suficientemente informados por el concejal competente.

El Sr. Secretario aclara que ese artículo es para aquellos asuntos que no van incluidos en el orden del día y se presentan al finalizar el pleno debiendo votar su urgencia. En este caso sí está incluido en el orden del día pero no está dictaminado por eso hay que ratificar su inclusión, no es una urgencia.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, siendo estimada con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Popular (4 votos) y Vox (1 voto), y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto); la abstención del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), y los votos en contra de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos).

Ratificada la inclusión se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Solicitada por el Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del APE-11, la expropiación de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación que más adelante se describen, Considerando que la Junta de Compensación en el sistema de actuación por compensación se caracteriza por integrar a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación, con el fin de que la misma pueda formular el proyecto de reparcelación y desarrollar la urbanización, y toda vez que no todos los propietarios de terrenos que integran el ámbito de actuación han optado por adherirse a la Junta de Compensación, lo que determina conforme a la normativa aplicable la expropiación de sus derechos, atribuyendo a la Junta la condición jurídica de beneficiaria (artículo 181.1.e del TRLSRM y 168.2 del RGU).

Visto el informe técnico y jurídico sobre la procedencia de la expropiación, de la necesidad de la concurrencia de requisitos previos a la iniciación de la expropiación, así como el procedimiento para llevarla a efecto, Acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a la iniciación de la expropiación, a saber:

1) Notificación de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva de los estatutos y bases técnicas que rigen en la Junta de Compensación, con indicación de que quedan obligados a la constitución de la Junta de Compensación en el plazo de dos meses desde la publicación de la aprobación definitiva.

2) Constitución de la Junta de Compensación, formalizada en escritura pública ante el

notario de Cieza D. Claudio Ballesteros Jiménez, con el número 673 de su protocolo, el 7 de agosto de 2012, y fue aprobada por Resolución nº 54/2013 de la Alcaldesa en funciones, el 20 de agosto de 2013, e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el nº 13.

3) Otorgamiento de un plazo de un mes, desde la constitución de la Junta, para que los propietarios no adheridos pudieran incorporarse a la Junta de Compensación.

4) Adopción de Acuerdo por la Asamblea General celebrada en fecha 24 de junio de 2014, de iniciar la expropiación de las fincas cuyos propietarios no se han adherido a esa Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181.1.e del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (D.L. 1/2005, de 10 de junio) en relación a la D.T. Primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; en el artículo 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, así como de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Reglamento, tengo a bien formular al Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar a petición de la Junta de Compensación de la U.A. del APE-11 expediente de expropiación forzosa en beneficio de dicha Junta de los terrenos, bienes inmuebles construidos sobre ellos y demás derechos que se indican en la descripción individualizada de bienes aportada por la Junta y que consta en el expediente, y que se identifican en la siguiente relación de propietarios no adheridos o incorporados a la Junta de Compensación:

Finca nº	Superf. real m <sup>2</sup>	Afección	Propietario (Derecho)	Titular %	Dirección	D.N.I./NIF
2539	2309,0	100%	María Josefa Torres Nadal(A.Usufructo: B+C+D+E)	8,33333	Avda. San Jordi, 33-2º,1ª43201 Reus (Tarragona)	22359175R
			Luis Domingo Anaya Torres(B. Nuda propiedad)	2,08333	C/ Antic pas de Ferrocarril, 1, 1º-1ª. 43203 Reus (Tarragona)	39877352K
			Fuensanta Anaya Torres(C. Nuda propiedad)	2,08333	C/ Mas del Vidalet, 20 43850 Cambrils (Tarragona)	39877351C

			Javier Anaya Torres (D. Nuda propiedad)	2,08333	Avda. San Jordi, 33-2º,1ª43201 Reus (Tarragona)	39892581R
			Pablo Anaya Torres (E. Nuda propiedad)	2,08333	Avda. San Jordi, 33-2º,1ª43201 Reus (Tarragona)	39895128H
			Gabriel Ayala Moreno(F. Pleno dominio)	8,33333	C/Alemania, 19-7º, izq.03003 Alicante	22393683D
			María Matilde Ayala Moreno(G. Pleno dominio)	33,33333	Plaza de España, 20-2º30530 Cieza (Murcia)	22352270L
			María Cristina Guirao Moreno(H. Pleno dominio)	12,50000	C/ San Sebastián, 27-5ºA30530 Cieza (Murcia)	22379158C
8091	276,0	100%	Hros. de Pedro García Rodríguez(I. Pleno dominio)	16,66667	C/ Del Barco, 2, bajo E30530 Cieza (Murcia)	22352160R
9241	475,0	100%	Hros. de Juan Lucas Contreras(J. Pleno dominio)	100,00000	Plaza del Comisario, 7, bajo30530 Cieza (Murcia)	22269235Z
7157	1423,0	100%	Hros. de María Villa Piñera(K. Pleno dominio)	50,00000	C/ Hoyos, 18-bajo B 30530 Cieza (Murcia)	22338082E
30823	1124,0	100%	LADGUE, S.A. (L. Pleno dominio)	100,00000	C/ Piqueras, 8 30850 Totana (Murcia)	A30204895
25347	502,0	100%	Pedro Rubio Palazón(M. Pleno dominio)	50,00000	C/ Mesones, 37 30530 Cieza (Murcia)	22271187B
			Josefa Marín Rodríguez(N. Pleno dominio)	50,00000	C/ Mesones, 37 30530 Cieza (Murcia)	22271203G
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe correspondencia entre cartografía catastral y realidad física de las fincas indicadas.</li> <li>- Ninguna de las fincas tiene servidumbres, cargas o afecciones conocidas.</li> <li>- Sobre las fincas no existen cultivos, edificaciones o instalaciones a considerar separadamente del suelo.</li> </ul>						

2º.- Considerar como inicio de expediente de expropiación el del Acuerdo o Resolución de publicación de los bienes y derechos expropiables, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la LEF. Igualmente, habrá que considerar como fecha legal de inicio del expediente de justiprecio la del mismo Acuerdo o Resolución, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 36 de la LEF y 28 del

Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).

3º.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma referida en el artículo 18 de la LEP, abriendo un período de información pública durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor circulación de la Región y en Boletín Oficial de la Región de Murcia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes y derechos, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.”

Don Ignacio Erquicia Gómez concejal del grupo municipal Popular, dice que el procedimiento administrativo de lo que se trae a Pleno es correcto, cuenta con el visto bueno del asesor jurídico y el informe técnico también es favorable.

Refiere que en la comisión informativa la oposición preguntó por el uso que se iba a dar a estos terrenos una vez expropiados y se habló de diferentes usos, pero le gustaría que el gobierno, si dispone de esa información, haga partícipe de ella a la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que el ayuntamiento no expropia nada, es la Junta de Compensación, pero este es un trámite necesario y en última instancia es esa Junta la responsable de presentar el proyecto de reparcelación y urbanización y ahí se verá el destino de todos los terrenos, no solo de estos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto), y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(13º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO DE CIEZA. GEN-SECR/2021/59

Se incorpora a la sesión Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“Con motivo del estado de alarma declarado el pasado mes de marzo de 2020 por la COVID 19, y con ello la entrada en vigor obligatoria de las medidas especiales recomendadas por las autoridades sanitarias, la empresa de transporte urbano de Cieza dejó de prestar su servicio habitual.

Trascurrido más de un año seguimos sin contar con esta prestación, tan necesaria para los vecinos de nuestra localidad. Muchos de ellos son personas con dificultades para desplazamientos largos caminando y, sobre todo, para asistir a reconocimientos y pruebas médicas en el Hospital de Cieza, dependiendo de favores de terceros con vehículo propio o de la utilización del servicio de taxi.

Consideramos que se ha contado con el tiempo suficiente para haber ido recuperando de una forma progresiva este esencial servicio que cubre las necesidades de movilidad urbana, y que esos usuarios más vulnerables están sufriendo las consecuencias de la dejadez y falta de voluntad del gobierno para solucionar este problema del transporte colectivo, tan indispensable para nuestro municipio.

El Grupo Municipal Popular, comprometido siempre con todos aquellos problemas que atañen directamente a los ciudadanos, hace meses que registró preguntas para que fuera aclarada esta situación en el pleno de la Corporación. Solicitábamos que se nos precisara en qué fecha aproximada se iba a poner en funcionamiento de nuevo, qué criterios se iban a tener en cuenta para otorgar la nueva concesión y qué procedimiento se pensaba utilizar por parte de la Concejalía correspondiente para la adjudicación del servicio.

La falta de interés de dicha Concejalía hace que a fecha de hoy sigamos sin recibir respuesta alguna, cuando La Ley 7/1985 de 2 de abril de 1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, en su Capítulo III de Competencias (artículo 25.1) dice: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad”.

Son los Ayuntamientos los que determinan las condiciones en las que se preste el servicio de transporte colectivo urbano y su gestión. Siendo conocedores de que el Ayuntamiento de Cieza, al no sobrepasar los 50.000 habitantes, no está obligado a la prestación de un servicio de transporte público específico, conforme artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no es menos cierto que se ha estado prestando por parte de este Ayuntamiento, y existen otros que con la mitad de habitantes incluso lo tienen subvencionado, mediante retribución económica y sujeto a las condiciones del respectivo contrato de gestión de servicios públicos, autorización administrativa o cualquier otro título de adjudicación temporal de dicha

explotación.

Por todo lo explicitado, el Grupo Municipal Popular, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1- La elaboración de un estudio de viabilidad que concrete si el Ayuntamiento puede asumir la gestión del servicio de transporte urbano de Cieza.

2- En cualquier caso, y por las necesidades expuestas anteriormente, buscar las soluciones más adecuadas y convenientes para el restablecimiento del servicio a la mayor brevedad posible.”

Por los grupos municipales Popular y Ciudadanos se presenta la siguiente enmienda conjunta de sustitución:

“Con motivo del estado de alarma declarado el pasado mes de marzo de 2020 por la COVID 19, y con ello la entrada en vigor obligatoria de las medidas especiales recomendadas por las autoridades sanitarias, la empresa de transporte urbano de Cieza dejó de prestar su servicio habitual.

Trascurrido más de un año seguimos sin contar con esta prestación, tan necesaria para los vecinos de nuestra localidad. Muchos de ellos son personas con dificultades para desplazamientos largos caminando y, sobre todo, para asistir a reconocimientos y pruebas médicas en el Hospital de Cieza, dependiendo de favores de terceros con vehículo propio o de la utilización del servicio de taxi.

Consideramos que se ha contado con el tiempo suficiente para haber ido recuperando de una forma progresiva este esencial servicio que cubre las necesidades de movilidad urbana, y que esos usuarios más vulnerables están sufriendo las consecuencias de la dejadez y falta de voluntad del gobierno para solucionar este problema del transporte colectivo, tan indispensable para nuestro municipio.

La falta de interés de la Concejalía correspondiente hace que a fecha de hoy los ciudadanos sigan sin poder hacer uso del servicio, cuando La Ley 7/1985 de 2 de abril de 1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, en su Capítulo III de Competencias (artículo 25.1) dice: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad”.

Son los Ayuntamientos los que determinan las condiciones en las que se debe de prestar el servicio de transporte colectivo urbano y su gestión. Siendo concededores de que el Ayuntamiento de Cieza, al no sobrepasar los 50.000 habitantes, no está obligado a la prestación de un servicio de transporte público específico, conforme

artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pero no es menos cierto que se ha estado prestando por parte de este Ayuntamiento, y existen otros que con la mitad de habitantes incluso lo tienen subvencionado, mediante retribución económica y sujeto a las condiciones del respectivo contrato de gestión de servicios públicos, autorización administrativa o cualquier otro título de adjudicación temporal de dicha explotación.

## ACUERDO

Instar a la Concejalía de Movilidad a iniciar los trámites para restablecer antes de final de año el servicio de transporte urbano de viajeros de Cieza (autobús urbano), realizando los estudios pertinentes y analizando todas las posibilidades de gestión, con el fin de que el servicio esté plenamente operativo a lo largo del mes de septiembre.”

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, aprovecha su turno de palabra para honrar la memoria del que fuera Presidente de su formación en Cieza y expresar su pésame a su familia.

Continúa procediendo a leer la enmienda conjunta de sustitución.

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal VOX, indica que la falta de autobús urbano es un grave problema con el que cuenta la ciudad. Señala que la empresa advirtió del cese del servicio si no recibía apoyo.

Piensa que han tenido tiempo suficiente para recuperar el servicio.

Comenta algunos de los inconvenientes de la ausencia del servicio, no cree que este se restablezca en septiembre y finaliza indicando que va a votar a favor de la enmienda de sustitución.

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, refiere algunas fechas en cuanto al anuncio del cese por parte de la empresa y el cese efectivo. También refiere el contenido de la nota de prensa del concejal responsable en el que comunicaba que este servicio dejaba de prestarse temporalmente.

Indica que en septiembre su grupo formuló alguna preguntas interesándose por el tema y se les informó que el pliego técnico estaba en un estado avanzado de redacción, pero a día de hoy todavía no ha salido nada y no hay pensamiento de restablecer el servicio, pues en los presupuestos no se ha incluido partida alguna, de ahí esta enmienda conjunta.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, indica al concejal popular que preferían su propuesta inicial y estaban dispuestos a votarla pues el borrador del estudio de viabilidad está a falta del visto bueno de los servicios jurídicos y el servicio se va a poner en marcha a la mayor brevedad.

No obstante, hace un recorrido recordando fechas y algunos detalles en torno a la puesta en marcha y funcionamiento del servicio a lo largo de todo este tiempo, hasta cesar por considerar la empresa que era un servicio deficitario.



Destaca que el pliego técnico se ha tenido que estudiar muy bien para adaptarlo a las necesidades actuales de los ciezos.

El Sr. Egea Ballesteros considera que la respuesta que ha dado el Sr. Moya Morote no es la mejor, cree que han perdido credibilidad pues no cumplen aquello que prometen, y acaba preguntando si se va a restablecer el servicio y cuándo.

El Sr. Piñera López indica que si no se equivoca desde el 2000 no se ha ayudado a la empresa en nada.

Considera que el Sr. Moya Morote en su intervención solo ha puesto excusas. Pregunta si dijeron a la empresa que le iban a ayudar.

La Sra. García Martínez, aclara que fue en octubre pasado cuando les dijeron que la redacción del pliego estaba avanzada y que incluía algunas mejoras. Entiende que el equipo de gobierno necesite tiempo para estudiar la viabilidad del proyecto, pero ha pasado casi un año. De ahí que piense que el Sr. Moya se contradice y lo explica.

Indica que se les prometió que cuando estuviera hecho el borrador podrían verlo y les gustaría poder acceder a él por si pueden aportar algo.

Saben que en Cieza no es obligatorio el servicio pero hay una larga tradición y se ha dejado a los usuarios sin él, sobre todo para desplazarse al hospital y centros de salud, siendo este el motivo que les ha llevado a traer la propuesta.

El Sr. Moya Morote indica que van a apoyar la enmienda.

En cuanto a su anterior intervención manifiesta que lo que ha hecho ha sido informar y afirma que van a restablecer el servicio.

Reconoce que la partida no está recogida en los presupuestos pero sí en la modificación presupuestaria que se trajo a pleno.

En cuanto al acceso a la documentación indica que podrán hacerlo pues se va a traer a Pleno.

Al Sr. Egea Ballesteros le gustaría que este acuerdo fuese más concreto en cuanto a fechas; considera que debe existir el compromiso, que el trabajo debe ser eficiente y resolver los problemas de los ciudadanos.

Le invita a que hable con aquellos ciudadanos que no pueden moverse de otra manera.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda conjunta de sustitución de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, el Ayuntamiento Pleno, acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos), prestarle su aprobación.

(14º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON

EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS. GEN-SECR/2021/57

Por el grupo municipal Ciudadanos se propone la retirada de este punto del orden del día.

Sometida a votación la propuesta de retirada, es aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos).

(15°)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA NATALIDAD EN CIEZA. GEN-SECR/2021/61

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal VOX que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“España ha pasado de ser una de las sociedades europeas con mayor nivel de fecundidad, a ser el país de la Unión Europea con el segundo índice de fecundidad más bajo, solo por detrás de Malta. Lo que pone en riesgo el reemplazo generacional y la estabilidad de la población.

En la Región de Murcia durante el año 2019 si bien el crecimiento vegetativo, que mide la diferencia entre nacimientos y defunciones, fue positivo; con un total de 2.781 nacimientos más que defunciones, sin embargo nos situábamos como la segunda comunidad autónoma con menor esperanza de vida, con 82,7 años, por debajo de la media estatal.

A todo lo expuesto se suma que en España en el año 2015 se realizaron 94.188 abortos que han ido aumentando progresivamente realizándose 99.149 en el año 2019, por lo tanto se produce un notable incremento de 4.961. Se produce un aborto cada cinco minutos y medio, es decir 11,3 abortos cada hora, 271,6 al cabo del día, lo que nos lleva a que las cifras anuales sean 90 veces más que la mortalidad por accidentes de tráfico de todo el año 2019 (1.098 fallecidos).

No cabe duda de que, esta crisis sanitaria ha afectado y agudizado el descenso de la natalidad, el cual ya venía siendo un problema grave impulsado por el incremento del número de abortos, el desplome de la nupcialidad, la ruptura familiar, y la falta de recursos económicos, siendo estas algunas de las principales causas que han puesto freno al número de nacimientos.

En consecuencia, debemos valorar y reconocer que el desarrollo de la sociedad se debe en gran medida a las familias como pieza esencial, y especialmente a las madres, que son mujeres trabajadoras, formadoras, emprendedoras, educadoras, sobre las que la administración estatal, autonómica y, sobre todo en este caso, la local está en deuda para que la maternidad no sea castigada, sino valorada como un aporte añadido fundamental y necesario para la sociedad.

VOX entiende que las políticas sociales y económicas de defensa de la familia y de la natalidad son fundamentales en nuestros días. Por lo que, es primordial la protección de la vida y la maternidad garantizando información y apoyo a la mujer embarazada, a través de proyectos que incluyan medidas de ayuda y asistencia fundamentalmente a favor de las madres gestantes en situación de vulnerabilidad o desempleo, así como una protección adecuada de la vida del no nacido.

Actualmente la ley del aborto, ha propiciado un incremento en 2019 de 3.232 abortos respecto a 2018, practicados entre mujeres de 15 y 45 años. Esta ley ignora por completo las causas por las cuales una mujer puede tomar esta dramática solución, dejándola en muchos casos sola ante este drama. Ninguno de los preceptos contempla acciones para garantizar el apoyo que la madre necesita para llevar a término su embarazo, ni tampoco se le ofrecen ayudas en circunstancias difíciles, sean familiares o económicas. Carecen de información suficiente de lo que significa un aborto, y la gran mayoría no conocen ni de las consecuencias físicas y psíquicas que puede acarrear.

Ante la situación de desprotección generada por la legislación actual, es necesario aprobar medidas positivas de asistencia a la mujer en todos los municipios de Murcia y por supuesto en el nuestro, para el que hoy traemos esta moción. Dichas medidas son necesarias sobre todo en el mundo laboral, para que el embarazo no penalice y en especial para que las mujeres más vulnerables y desprotegidas sepan que cuentan con el apoyo necesario, que no están solas y que van a recibir las ayudas necesarias para sacar adelante su vida y la de su hijo.

Por tanto, ante la magnitud de la cuestión, es muy necesario e importante diseñar políticas que incentiven la natalidad y protegen a las mujeres embarazadas, cuyo papel es determinante para garantizar el bienestar de la población. La efectividad de dichas políticas puede mejorar si se pone el foco en la conciliación familiar y laboral.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de julio de 2021, para que se adopten los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, a que sea creado un programa “Provida y Familia” en la Concejalía de Servicios Sociales, que ofrezca un servicio de información y asesoramiento permanente, junto a voluntarios y entidades provida, para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, las consecuencias médicas y psicológicas, así como todas las prestaciones y derechos a los que puede acceder y el apoyo necesario para llevarlo a término.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, a estudiar las ayudas de toda índole encaminadas al incremento de la natalidad (sociales, laborales, etc.), y no solo económicas, destinadas a las mujeres españolas y residentes

legales en España. Poniendo mayor interés en madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desempleo, ser madre soltera o tener 3 o más hijos.

TERCERO.- Instar la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, a realizar los estudios pertinentes para realizar la concesión de un “cheque bebé” a las familias que acaban de incrementar su número de hijos, poniendo especial atención en madres gestantes con 3 o más hijos, con el fin de que los beneficiarios de dicha ayuda puedan cubrir las necesidades del menor a través de compras efectuadas en el término municipal de Cieza, estimulando la actividad económica del municipio y contribuyendo a proteger la natalidad.”

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal VOX, resume la propuesta.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, indica que comparten la idea de fomentar la natalidad, apoyar a la familia y que se produzca el reemplazo generacional, pero no coincide en los medios propuestos por VOX ni con los que proponen otros partidos.

Manifiesta que no pueden apoyar la propuesta por considerar que hay poco trabajo detrás de ella y parece que su único objetivo es contentar a un sector minoritario.

Explica los motivos por los que no están a favor y señala que es necesario crear ayudas de este tipo pero con otros criterios, por eso se van a abstener.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, se une a las palabras que se han dicho en recuerdo al Sr. Tamayo González y añade que no quiere dejar pasar su intervención sin mostrar su rechazo por el asesinato de Samuel.

Entrando en materia, indica que están de acuerdo en la defensa de la vida y la familia pero no entienden muy bien la propuesta. Pide al concejal proponente que aclare si solo se refiere a ayudas con destino a mujeres españolas y residentes legales en España y si el “cheque bebé” estaría supeditado al nivel de renta familiar.

En cuanto al primer punto les parece bien que se cree ese programa.

Doña Melba Miñano Bleda, concejala del grupo municipal Socialista, admite que en España hay un problema en cuanto a la natalidad pero indica que la exposición de motivos es falsa, pues el problema no deriva del derecho al aborto sino de la ausencia de apoyo real a las familias. Enumera algunos de los servicios públicos que sí ayudarían a las madres y a las familias, y añade que es lo que se está haciendo desde el Gobierno Central.

Opina que hay que ayudar a las personas a que puedan llevar a cabo sus proyectos personales.

Continúa diciendo que apoyan la pluralidad de las familias; que aquellos países en los que menos baja la natalidad son los que cuentan con políticas consolidadas de

bienestar, pero para ello se necesitan recursos; enumera algunos países europeos y dice que todos ellos tienen un mayor gasto público.

Cree que el grupo del proponente predica todo lo contrario y no comparte algunos de los criterios que recoge la propuesta.

Asegura que desde el centro municipal de servicios sociales se viene prestando el apoyo y asesoramiento necesario a todas las personas que lo requieren, pero no es competencia municipal llevar a cabo políticas encaminadas a la natalidad.

Invita al Sr. Piñera López, ya que habla de libertad, a preocuparse por todas las mujeres y a exigir a sus socios de gobierno en la Región que cumplan la ley que garantiza el cumplimiento del programa de asistencia y apoyo a la mujer que se somete a la interrupción voluntaria del embarazo.

Concluye señalando que la mujer tiene derecho a decidir y a que se la atienda en un hospital público.

El Sr. Piñera López indica que la información que se da en el Servicio Murciano de Salud no excluye la que pueda darse a nivel municipal.

Añade que la propuesta no habla de que suponga un coste para la administración local, tampoco que las ayudas solo sean para madres de tres o más hijos, sino que se ponga mayor interés en ellas.

Aclara a la Sra. Turpín Herrera que la propuesta se refiere a mujeres españolas y residentes legales en el país; no entiende que ponga pegadas al tema del “cheque bebé” pues hablan de realizar los estudios pertinentes para ello; en cuanto a poner en marcha el servicio de información considera que es mejor crear uno a que no exista.

Respecto a las políticas mencionadas por la Sra. Miñano Bleda para mejorar la natalidad, indica que no le vale que se hagan desde el Gobierno de la Nación. Considera que debería haberse centrado más en la propuesta.

Indica que en su grupo nunca protegerán al no nato a costa de criminalizar a la mujer, que muchas veces se ve empujada a abortar como única salida.

Afirma que la propuesta debería ser aprobada y da sus tres razones.

La Sra. Turpín Herrera indica que no pueden apoyar la propuesta si solo se refiere a las mujeres españolas o residentes legales.

Afirma que las mujeres no son de ningún partido y desde su grupo defienden la libertad absoluta de ellas. Considera que la inmigración es un problema al que hay que poner solución pero no así. Sostiene que apoyan la libertad y defensa de las mujeres y también el derecho a la vida que es el principal y más importante y que da lugar a todos los demás.

Sienten no apoyar la propuesta, aunque hay cosas que les gustan como el programa “provida y familia”.

Por otra parte, indica que no se puede engañar a los ciudadanos hablando de soluciones con políticas que considera bochornosas, ni hablar mal de la sanidad privada.

Reitera su apoyo al derecho a la vida, la necesidad de incentivar la natalidad y las políticas de conciliación, pero considera que no hay mayor política de conciliación

que un trabajo digno para todos, que es lo que va a permitir a la mujer tener una igualdad real. Por todo ello su grupo se va a abstener.

La Sra. Miñano Bleda indica que la concejala Popular habla de la sanidad privada porque durante los años de gobierno del Partido Popular lo que hicieron fue recortar los servicios públicos.

Replica al Sr. Piñera López que hay un gran machismo y patriarcado dentro de su partido y le pregunta si no será este el motivo de que las mujeres decidan no tener más hijos, pues con ello se crea una gran desigualdad. También se atreve a decir que lo que quiere crear son chiringuitos que es lo que utiliza su partido para seguir adoctrinando y marcar su ideología.

Coincide con la Sra. Turpín Herrera en que las mujeres no son de nadie y son libres para decidir y ningún partido puede hacerlo por ellas.

El Sr. Piñera López indica a la concejala popular que no va a modificar la propuesta.

Afirma que la mujer es libre y así lo defienden en VOX.

Apunta que es de risa que diga la Sra. Miñano Bleda que su partido quiere crear chiringuitos.

Declara que han hecho cálculos y aporta datos aproximados sobre el número de abortos en Cieza cada semana, y considera que es un problema y se debe solucionar.

Señala que el embarazo puede provocar la pérdida de empleo o dificultades para conseguirlo, generando discriminación de la mujeres gestantes; que se está produciendo un descenso en el número de embarazos, un aumento de abortos y que supone una merma para la mujer que quiere ser madre.

Señala que en Cieza hay asociaciones que están dispuestas a colaborar y no podemos rechazar su ayuda.

Finaliza agradeciendo a la Asociación Ciezamasvida la ayuda que presta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos); los votos a favor de del miembro del grupo municipal Vox (1 voto) y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Ciudadanos (2 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Larua Villa Penalva (1 voto), acuerda desestimarla.

(16º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LA APERTURA AL PÚBLICO DEL PARKING PÚBLICO SITO EN LA ESQUINA DEL CONVENTO. GEN-SECR/2021/60

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Ciudadanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“En el año 2012, el ejecutivo local decidió “privatizar” (terminología utilizada por los partidos de la oposición de aquel entonces, y que en la actualidad gobiernan) las plazas de aparcamiento del “Parking Esquina del Convento”, debido principalmente, a la gran crisis económica que sufría nuestro municipio. Así pues, se optó por la encomienda de gestión a la mercantil municipal Promociones Empresariales de Cieza, que a su vez concedió discrecionalmente el uso y disfrute de las plazas a determinadas personas físicas y jurídicas.

Las circunstancias y las necesidades de los ciudadanos casi 10 años después son bien distintas: el Ayuntamiento de Cieza cuenta con una hacienda saneada y perspectivas económicas distintas a las que llevaron a tomar aquella decisión, la densidad del tráfico ha aumentado considerablemente, y las plazas de aparcamiento son cada vez más escasas. A estos hechos habría que sumarle la no menos importante problemática que generará las fases de peatonalización del Paseo, que acabará con numerosas plazas de aparcamiento, el reclamo de hosteleros y comerciantes que reivindican la adopción de medidas que faciliten el estacionamiento en esta área de la ciudad, o la ubicación del Edificio de Atención al Ciudadano que congrega diariamente a cientos de vecinos para la realización de trámites comunes con la Administración

La encomienda de gestión a la empresa pública Promociones Empresariales de Cieza, S.A., se estableció para un periodo de 10 años a partir del 1 de enero de 2013; teniendo la prerrogativa el Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el Pleno y por causas debidamente motivadas, de dejar sin efecto la misma.

Por ese motivo, desde Ciudadanos, queremos que se “devuelva” a la ciudadanía el uso y disfrute de las plazas de aparcamiento de “Parking Esquina del Convento”, a través de un régimen rotatorio de estacionamiento, que permita a ciezanos y visitantes, la posibilidad de realizar compras, actividades turísticas o trámites administrativos, sin necesidad perder un considerable y valioso tiempo en buscar estacionamiento.

Las medidas adoptadas como consecuencia de nuestra cruzada contra la falta de plazas de aparcamiento, y las prácticas irregulares de algunos conductores producidas precisamente por ese motivo (parada o estacionamiento sobre la acera o en espacios reservados a cocheras o a personas con movilidad reducida), son totalmente insuficiente a nuestro juicio. Pues tras varias mociones y ruegos en este sentido, solo se ha habilitado un aparcamiento disuasorio en el entorno del Molino Capdevilla, que para nada da solución al problema endémico del centro urbano.

Se trata, por lo tanto, de utilizar una infraestructura ya existente en nuestro municipio, cuya construcción recayó sobre el bolsillo del ciudadano, y que puede paliar en parte, el problema de estacionamiento generalizado del municipio, muy especialmente en este enclave singular de nuestra ciudad, que concentra los principales servicios administrativos, financieros y comerciales de Cieza.

## ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Cieza, se compromete a la realización, antes de la finalización del año en curso, de un estudio de viabilidad para la gestión del “Parking Esquina del Convento” que tenga en cuenta todos los modelos de gestión posibles (pública, privada, mixta) estableciendo, en cualquier caso, el régimen de estacionamiento rotatorio.

2º.- Aquel modelo de gestión que se entienda más beneficioso para la Hacienda municipal y el interés general, será de aplicación a la mayor celeridad posible, y, en cualquier caso, antes del inicio de la primera fase de peatonalización de la C/ Paseo.”

Por el grupo municipal Popular se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El Partido Popular es el único partido local que se ha preocupado del tráfico en nuestra localidad. Fruto de ello son los dos aparcamientos subterráneos con los que cuenta Cieza, uno de ellos, el de la Gran Vía, de gran envergadura. La inacción del PSOE a la hora de tomar medidas que regulen el tráfico en el municipio es una constante en estos seis últimos años, no existiendo, por parte de dicho grupo, ninguna medida de calado que, realmente, redunde en la mejora de los problemas de aparcamiento.

Ya que la posible peatonalización del Paseo conllevará la segura problemática asociada al tráfico rodado y, muy especialmente, a la cuestión del aparcamiento de vehículos en esa zona y colindantes y teniendo en cuenta que sin esa actuación ya a día de hoy es sumamente complicado aparcar por la zona de la Esquina del Convento. Si, además, el referido aparcamiento es el más cercano a nuestro casco histórico y queremos fomentar las visitas de turistas a nuestra localidad y facilitar, en definitiva, la vida de NUESTROS VECINOS Y VISITANTES.

Así las cosas, desde el Partido Popular proponemos que este Pleno del Excmo. Ayuntamiento apruebe los siguientes acuerdos:

1º.- Que por el reducido número de plazas con las que cuenta el aparcamiento subterráneo de la Esquina del Convento haciendo difícilísima la explotación por empresa privada, sea el propio Consistorio quien lo ponga, de nuevo, en funcionamiento, en régimen rotatorio, tarifando por minutos a los usuarios, siendo gratuitos para éstos los primeros treinta minutos de uso.

2º.- Que se realice una reserva de un 15% de plazas para ser utilizadas por personas de movilidad reducida.

3º.- Que a aquellos usuarios que tengan plazas arrendadas en la actualidad, se les permita seguir con el uso de las mismas, bien este parking, bien trasladando al de la Gran Vía su plaza sin mayor coste económico.



4°.- Que la puesta en marcha de esta medida se realice en un plazo de seis meses, a contar desde la aprobación por el Pleno Municipal.”

Por el grupo municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

1°.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza aprueba seguir con los estudios y trabajos encaminados a la peatonalización del Paseo.

2°.- Elaborar un estudio de movilidad que contemple la ampliación del parking público de la Esquina del Convento con la finalidad de ampliar el espacio previsto a tal fin.

3°.- Si así se determina en los estudios realizados, abrir el parking de la Esquina del Convento a régimen rotatorio, con el fin de ampliar el número de plazas disponibles para tal fin en la zona.”

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, lee la propuesta.

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal Socialista, apunta que la apertura de este parking la llevaban en su programa electoral, es algo que consideran necesario y por ello a finales de 2018 principios de 2019 encargaron un estudio para valorar la oportunidad de ponerlo en marcha, teniendo en cuenta la apertura del centro de atención ciudadana, el requerimiento por parte de los comerciantes y la posibilidad de instalar la zona azul. El resultado indicaba que era comprometido debido a que tiene pocas plazas, además el tamaño de estas es acorde al de los vehículos que había cuando se construyó. El tema se aparcó por las elecciones de 2019 y cuando se iba a retomar llegó la DANA y posteriormente el COVID. Entre tanto, entra en escenario el desarrollo de la EDUSI y esta contempla la peatonalización del Paseo, con lo que se agravaría todavía mas el problema del aparcamiento. En las reuniones mantenidas con los técnicos estos ponen sobre la mesa la posibilidad de ampliar el parking como solución a los problemas que se planteaban y sugieren que se haga un estudio de movilidad con especialistas, pues hay que ver muchos detalles y están en ese proceso.

Indica que no tiene inconveniente en que asistan a la próxima reunión con los técnicos.

Señala que están trabajando en ello y de ahí su enmienda.

La Sra. García Martínez indica que van a votar en contra de la enmienda del grupo Popular por presentar directamente una propuestas a realizar sin un estudio previo. Considera que no la han estudiado bien y lo explica.

En cuanto a la enmienda del grupo Socialista y tras las explicaciones de la Sra. López Moreno, indica que es lo que ellos están solicitando.

Añade que habló con el gerente y le dijo que había un estudio de viabilidad de

la zona azul de las zonas colindantes pero no para poner el parking en rotatorio y pregunta si, por ser miembro del consejo, el gerente le podría facilitar ese estudio.

Don Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, señala que su enmienda sí está estudiada y proponen directamente que sea gestionado por el ayuntamiento porque está claro que la gestión privada es imposible por el número de plazas.

Considera que toca recuperar el parking para los ciezasos y por eso proponen que las plazas alquiladas puedan pasar al de la Gran Vía y dejar hueco en esta zona próxima al casco histórico, ya que es una zona sin plazas públicas.

A la Sra. López Moreno le dice que le parece bien que lo llevaran en su programa electoral pero el tiempo pasa y todo sigue igual en todos los aspectos. Piensa que mientras se hace la ampliación, el ayuntamiento debería gestionarlo. En cuanto al tamaño de las plazas, indica que se están utilizando y por tanto no puede ser una excusa, y que cuando llegue el momento se podrán corregir en una futura remodelación.

Se reafirma en que su enmienda está bien fundamentada.

Responde la Sra. López Moreno que no se puede hablar a la ligera ya que es un servicio necesario. Insiste en que el tamaño de las plazas es reducido y señala como se están utilizando.

En cuanto a cambiar las plazas, indica que ella no está capacitada para decir qué es lo que hay que hacer, que existe una recomendación de los técnicos para hacer un estudio serio con especialistas, pues el servicio hay que hacerlo público pero rentable.

En cuanto a la petición de la Sra. García Martínez, responde que no sabe si tiene derecho a acceder al documento pero no tiene problema en recuperarlo y pasárselo.

Insiste en que hay que abrir el parking pero con más plazas.

La Sra. García Martínez señala que el primer punto de la enmienda del equipo de gobierno no tiene que ver con los estudios de viabilidad del parking. Comenta lo que supone anualmente las plazas que no están alquiladas y apunta que es mucho dinero el que no se está recaudando y que se podría utilizar para poner estas plazas en rotatorio.

En cuanto al tamaño de las plazas señala que en Murcia hay muchos parking en la misma situación.

Indica que no tienen inconveniente en votar a favor de la enmienda si se quita el primer punto.

Aclara la Sra. López Moreno que la peatonalización del Paseo va a empeorar la situación y por eso han creído conveniente incluirlo y tenerlo en cuenta, pues el plan de movilidad está elaborado.

En cuanto a poner en rotación las plazas señala que esto conlleva un gasto.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Popular, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Ciudadanos (2 votos); los votos a favor de los miembros del grupo municipal Popular (4 votos); y la abstención del miembro del grupo municipal Vox (1 voto) y de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y de los concejales no adscritos, Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza aprueba seguir con los estudios y trabajos encaminados a la peatonalización del Paseo.

2º.- Elaborar un estudio de movilidad que contemple la ampliación del parking público de la Esquina del Convento con la finalidad de ampliar el espacio previsto a tal fin.

3º.- Si así se determina en los estudios realizados, abrir el parking de la Esquina del Convento a régimen rotatorio, con el fin de ampliar el número de plazas disponibles para tal fin en la zona.

(17º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE ZONAS DE SOMBRA. GEN-SECR/2021/62

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal VOX que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el 30 de junio de 2021:

“La Región de Murcia cuenta con 300 días de sol al año y una temperatura de 19 grados de media, siendo Cieza una de las poblaciones más calurosas de la provincia, lo que hace insostenible en muchos días poder transitar o permanecer por las calles de nuestra ciudad.

De esta manera y en muchas ocasiones, nuestros vecinos declinan hacer costumbres tan cotidianas como llevar a sus niños a los parques infantiles o pasear, lo que implica a su vez una menor recaudación por parte de nuestros comerciantes.

También cuando el turista llega a Cieza y se adentra en la ciudad, se encuentra pocas zonas de sombra en las que poder descansar y hacer una parada. Es por este

motivo que necesitamos buscar una opción para que el turista que viene a visitar y disfrutar de nuestra ciudad no tenga el impedimento del calor y del sol continuamente.

Existen métodos que ya se están usando en otras ciudades que reducen la temperatura del suelo entre 10 y 15 grados con respecto a las zonas no protegidas, incluso llegando a una diferencia térmica de hasta 20 grados en los días más calurosos.

La instalación de toldos para las peores fechas en cuanto a sol y temperatura es más que necesario para Cieza. Ejemplos son en Málaga en La calle Larios, en Sevilla en la Calle Sierpes, o, sin necesidad de ir tan lejos, en Lorca y Murcia ya existen.

Es ahora más que nunca, cuando tenemos que aunar fuerzas para apostar por el comercio y la hostelería de Cieza.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario de julio de 2021, que se adopten los siguientes

## ACUERDOS

1. Que se estudie por parte de este Ayuntamiento la ubicación para crear nuevos espacios con sombra por la instalación de toldos.

2. Que los toldos sean de fácil colocación y se puedan retirar de igual manera.”

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal VOX, lee la propuesta.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, considera que es una propuesta transitoria y se trata de buscar una solución ante las altas temperaturas que sufrimos, pero desde su grupo creen que la transformación de Cieza debe ser inminente. Señala que desde 2015 se está trabajando en un modelo turístico muy diferente, basado en el medio ambiente y la naturaleza y su inclusión dentro del municipio.

Se está trabajando en el Plan de Arbolado para conseguir objetivos, pero quiere hacer hincapié en la creación de una zona verde que vertebré la ciudad y piensa que la manzana del cocodrilo serviría para poder disfrutar de ese espacio. Ellos hablan de un modelo de gestión diferente y por eso pedían la retirada del primer punto de la enmienda que acaba de aprobarse.

Entienden que ante la imposibilidad de tener esas zonas verdes no queda otra que poner las sombras que se proponen, de ahí que vayan a votar a favor, pero insiste en que es algo transitorio y se debe trabajar para incluir estos espacios verdes en la Ciudad.

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal Socialista, indica que están de acuerdo con la propuesta y la van a apoyar.

Confirma que este equipo de gobierno ha apostado por el plan de arbolado

urbano y está teniendo sus resultados. Reconoce que hay zonas que son susceptibles de poner toldos mientras no se consigue implantar ese arbolado y que este crezca.

Insiste en su apuesta por los árboles, pues hacen el mismo papel y además proporcionan mayor bienestar a los ciudadanos.

El Sr. Piñera López manifiesta estar de acuerdo con crear zonas verdes pero sin restar aparcamiento y que la propuesta se presenta con la intención de que todos puedan aportar para hacer de Cieza una ciudad mejor de la que pueden beneficiarse turistas, comerciantes, clientes, niños, etc.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva 81 voto); y la abstención del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(18º)

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, pregunta si este año va a haber feria.

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal Socialista, indica que están trabajando en una propuesta de fiestas con toda la cautela y precaución posibles, pues aunque estamos en una situación controlada de la pandemia hay que actuar con prudencia.

Afirma que si la situación lo permite habrá, pero no va a ser como las de costumbre.

Siendo las veintidós horas y treinta minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO